



**MAT: AUTORIZA REGULARIZAR AMPLIACION  
DE PLAZODE LA CONSULTORIA  
QUE INDICA**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos

**CONSIDERANDO:**

La Resolución exenta N° 0547 de fecha 04.08.2022, que aprueba convenio mandato entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la municipalidad de Requínoa, para el financiamiento de la ejecución del proyecto "**REPOSICION PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUÍNOA**", por un monto de \$ 180.000.000.

El Decreto Alcaldicio N°655 de fecha 21.03.2023 que aprueba Convenio autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), correspondiente a la obra "**REPOSICION PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUÍNOA**" Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Certificados, Programa arquitectónico. Designa comisión evaluadora de ofertas al Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto de SECPLA, el Sr. Diego Morales Soto, ingeniero Constructor de SECPLA, y la Srta. Constanza Valdivia 14, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N°1457 de fecha 06.06.2023, que Autoriza ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública ID-3656-73-1Q23, denominada "**REPOSICIÓN PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUÍNOA**". de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, punto IX Aceptación DE LA propuesta, ARf .,22" "Lo Municipalidad podrá cuando lo adjudicación no se realce dentro del plazo señalado en los boses de licitación aumento plazo de adjudicación, lo cual deberá informar en el Sistema de información los razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación", en consideración que el Gobierno Regional debe autorizar el presupuesto para adjudicar la consultoría y a la vez debe considerarse que debe ser sometido a



DJMS



votación por el Honorable Concejo Municipal y los procesos administrativos posteriores a la aprobación, por lo cual se solicita aumentar plazo de adjudicación.  
En razón a lo expuesto, la nueva fecha de adjudicación correspondería al 14.07.2023.

El Decreto N°1628 de fecha 29.06.2023, que autoriza la Licitación Pública ID 3656-73-LQ23, Adjudica la obra **'Reposición Parcial de Recintos Escuela Republica de Francia, comuna de Requínoa'**, al proveedor ALMA INGENIEROS CONSULTORES SPA, Rut 77.036-985-1, por un monto de s 179.095.000 Iva Inc., y un plazo de ejecución de 268 días corridos, desde el día hábil siguiente al Acta de Entrega de la Consultoría. Solicita designar como inspector Técnico de Servicio al Sr, Cristian Donoso M., Arquitecto, SECPLA, y Apoyo Técnico la Sra. Lia Muñoz 8., Arquitecta, SECPLA.

El Decreto Alcaldicio N°1765 de fecha 11.07.2023, que aprueba Contrato de fecha 03.07.2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la empresa **ALMA INGENIEROS CONSULTORES SPA**, Rut 77.036.985-1, correspondiente al **"Reposición Parcial de Recintos Escuela Republica de Francia, comuna de Requínoa"**, por un monto de **\$ 179.095.000 Imp. Inc., y un plazo de ejecución de 268 días corridos**. Autorízase emisión de Orden de Compras en el portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl).

El Decreto N° 795 de fecha 18.03.2024, de SECPLA, autoriza ampliación de plazo contractual del proyecto denominado **"REPOSICIÓN PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUINOA"**, ID: **3656-73-LQ23** la nueva fecha de término de contrato correspondería al 29.08.2024.

El Decreto Alcaldicio N° 2603 de fecha 26.08.2024, de SECPLA, autoriza ampliación de plazo contractual del proyecto denominado **"REPOSICIÓN PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUINOA"**, ID: **3656-73-LQ23** la nueva fecha de término de contrato correspondería al 27.03.2025.

El Decreto Alcaldicio N° 804 de fecha 24.03.2025, de SECPLA, autoriza ampliación de plazo contractual del proyecto denominado **"REPOSICIÓN PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUINOA"**, ID: **3656-73-LQ23** la nueva fecha de término de contrato correspondería al 31.07.2025.

El Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 31.03.2025, de SECPLA, Anexo de Contrato de fecha 31.03.2025, suscrito entre a I. Municipalidad de Requínoa y la Empresa **ALMA INGENIEROS CONSULTORES SPA**, Rut:**77.036.985-1**, representante legal **Don PABLO SEPULVEDA FLORES** , Rut [REDACTED], correspondiente al proyecto denominado **"REPOSICION PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUINOA"**, ID: **3656-73-LQ23**.

El Decreto N° 1979 de fecha 30.07.2025, de SECPLA, que autoriza Ampliación de plazo contractual del proyecto denominada **"REPOSICION PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUINOA"**, ID-**3656-73-LQ23**, la nueva fecha de término de contrato correspondería al **28.11.2025**.

El Decreto N° 3490 de fecha 29.12.2025, de SECPLA, que autoriza regularizar ampliación de plazo contractual del proyecto denominada **"REPOSICION PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUINOA"**, ID-**3656-73-LQ23**, la nueva fecha de término de contrato correspondería al **30.03.2026**.

El Memo N° 461 de fecha 01.04.2026 mediante el cual solicita regularizar ampliación de plazo contractual del proyecto, denominado **"REPOSICION PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUINOA"**, ID: **3656-73-LQ23** Amparados en los numerales 4.0 y 4.1 de las bases administrativas que regulan el contrato. En razón a lo expuesto, carta de solicitud de la consultora Alma ingenieros Consultores de fecha 31.03.2026.

Destacar que el principal motivo por el cual se solicita la ampliación del plazo contractual es por el retraso en la tramitación de la modificación de deslindes en la dirección de obras municipales, esto se debe a que se han solicitado documentos ajenos



DJMS



a nuestro control. Requiriéndose las declaraciones jurada de todos los propietarios colindantes estos han sido de difícil accesibilidad, por lo que ha sustentado en la demora en la rectificación de los deslindes del terreno, cabe detallar que dicho trámite a la fecha se encuentra aprobado y en proceso de tramitación de pago en la dirección de obras municipales, lo que permitirá a la consultoría ingresar el expediente de permiso de edificación y por ende dar finalización a la etapa de diseño de la consultoría.

La nueva fecha de adjudicación se establecería para el día **30 de Septiembre de 2026**.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal del año 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de Fecha 11.12.2025.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** regularizar ampliación de plazo contractual del proyecto denominada **"REPOSICION PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUINOA"**, ID-3656-73-LQ23, la nueva fecha de término de contrato correspondería al **30.09.2026**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Distribución:

- Of. Partes.
- Secpla.
- Mercado Publico.



DJMS

Firmado electrónicamente  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
Alcalde

Firmado electrónicamente  
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA  
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/fAeElt6O1ZH5hzg>  
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





**MAT. : Solicita la autorización que se indica.**

**A: WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE: DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA**

1. Junto con saludar, en el marco de la Consultoría denominada “**REPOSICIÓN PARCIAL DE RECINTOS ESCUELA REPÚBLICA DE FRANCIA, COMUNA DE REQUINOA**”, ID 3656-73-LQ23, se solicita regularizar y ampliar plazo contractual del proyecto, amparados en los numerales 4.0 y 4.1 de las bases administrativas que regulan el contrato. En razón a lo expuesto, en la carta de solicitud de la consultora Alma Ingeniero Consultores de fecha 31.03.2026.

Destacar que el principal motivo por el cual se solicita la ampliación del plazo contractual es por el retraso en la tramitación de la modificación de deslindes en la dirección de obras municipales, esto se debe a que se han solicitado documentos ajenos a nuestro control. Requiriéndose las declaraciones jurada de todos los propietarios colindantes estos han sido de difícil accesibilidad, por lo que ha sustentado en la demora en la rectificación de los deslindes del terreno, cabe detallar que dicho trámite a la fecha se encuentra aprobado y en proceso de tramitación de pago en la dirección de obras municipales, lo que permitirá a la consultoría ingresar el expediente de permiso de edificación y por ende dar finalización a la etapa de diseño de la consultoría.

2. En razón a lo expuesto, la nueva fecha de término de contrato correspondería al 30 de Septiembre del 2026.

Para su conocimiento y fines

Saluda atentamente a Ud.,

**DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA**



DJMS

Firmado electrónicamente  
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO  
SECPLA

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/SWoRj0OUppIOHJo>  
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



Talca, 31 Marzo 2026

**Director Secplac**

Ilustre Municipalidad de Requinoa

Región de O'Higgins

Presente

**Ref: Decreto Alcaldicio N°1765 Aprueba  
Contrato con Alma Ingenieros Consultores.**

**Mat: Solicitud Aumento de Plazo y afectación  
Económica**

**Ant: Carta N°6 – Solicitud Modificación de  
aumento de plazo y afectación económica.**

Junto con saludar, y en el marco del contrato individualizado en la referencia, nos dirigimos a usted con el objeto de solicitar formalmente un nuevo aumento de plazo para la ejecución de la consultoría, **solicitando 180 días corridos**, en conformidad a lo establecido en los numerales 4.0 y 4.1 de las Bases Administrativas.

Tal como ha sido expuesto en presentaciones y comunicaciones anteriores, persisten situaciones ajenas a esta consultora que han impedido el normal avance del proyecto, particularmente aquellas vinculadas a la definición y regularización de los antecedentes prediales del terreno.

En este sentido, se mantiene pendiente la resolución definitiva del proceso de rectificación de deslindes ingresado a la Dirección de Obras Municipales con fecha 10 de julio de 2024, trámite que resulta esencial para contar con las medidas oficiales del terreno y avanzar en la tramitación del permiso de edificación. La falta de estos antecedentes ha impedido completar etapas críticas del proyecto, generando un desfase en la programación original.

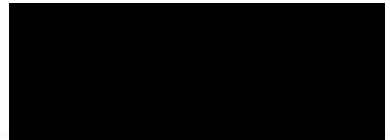
Cabe señalar que esta situación ha sido previamente informada y analizada en conjunto con la contraparte técnica, incluyendo lo expuesto en la reunión de fecha 21 de marzo de 2024, donde se identificaron inconsistencias relevantes en superficies, deslindes y antecedentes legales, las cuales condicionan directamente la viabilidad normativa del proyecto.

En consideración de lo anterior, y con el objetivo de asegurar una correcta finalización del diseño, solicitamos se autorice el aumento de plazo requerido, permitiendo así dar continuidad al desarrollo del proyecto una vez resueltas las condiciones actualmente pendientes.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que la extensión prolongada del contrato ha implicado una mayor permanencia de recursos técnicos y administrativos, lo que naturalmente incide en los costos de ejecución. No obstante, nuestra solicitud se orienta principalmente a resguardar la correcta conclusión del proyecto, manteniendo los estándares técnicos exigidos.

Agradecemos desde ya su comprensión y quedamos atentos a su pronunciamiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Pablo Sepúlveda**  
**Ingeniero Civil**

**Rep. Legal**  
**Alma Ingenieros Consultores SpA**